

28 ENE. 2019

ANGOL, 1043
DECRETO EXENTO N° _____/01
VISTOS:

a) Con fecha 12 de septiembre 2018 se suscribió Contrato de Arrendamiento entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira, entrega en arrendamiento a Don ANTONIO CARLOS ALBERTO ESCOBAR SAN MARTIN y ROBERTO ALEJANDRO ESCOBAR SAN MARTÍN inmueble ubicado en calle la Feria N° 2992 sector Barrio Industrial de la comuna de Angol, consistente en un terreno de 1.500 metros cuadrados aproximadamente, para el funcionamiento de Taller Mecánico, cuya vigencia era hasta el 31 de Diciembre de 2018;

b) Prórroga Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de Enero de 2019, suscrito entre las partes individualizadas en el visto a), acuerdan prorrogar la vigencia de Contrato de Arrendamiento por un periodo de 3 meses, a contar del 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2019;

c) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 11 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal, acordó autorizar prorroga de Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Angol y los Sres. Antonio Carlos Alberto Escobar San Martín y Juan Roberto Alejandro Escobar San Martín, por un periodo de 3 meses renovables, a contar desde el 01 de Enero hasta el 31 de marzo de 2019 incluyendo reajustes, con un canon de arriendo mensual por la suma de \$ 300.000.-

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE prórroga Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de Enero 2019, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira, entrega en arrendamiento a Don ANTONIO CARLOS ALBERTO ESCOBAR SAN MARTIN y ROBERTO ALEJANDRO ESCOBAR SAN MARTÍN, por un periodo de 3 meses renovables, a contar desde el 01 de Enero hasta el 31 de marzo de 2019 incluyendo reajustes, con un canon de arriendo mensual por la suma de \$ 300.000.- por el inmueble ubicado en calle la Feria N° 2992 sector Barrio Industrial de la comuna de Angol, consistente en un terreno de 1.500 metros cuadrados aproximadamente, para el funcionamiento de Taller Mecánico.

2. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2018 y aprobadas por Decreto Exento N° 1754 de fecha 14/09/2018, de la Municipalidad de Angol.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SRES. ANTONIO CARLOS Y JUAN ROBERTO ESCOBAR SAN MARTÍN
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSE L. BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA





PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 03 de Enero de 2019, comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, cédula de identidad número 6.535.099-8 en adelante el **ARRENDADOR** y por otra don **ANTONIO CARLOS ALBERTO ESCOBAR SAN MARTÍN**, cédula nacional de identidad N°6.701.726-9, con domicilio en calle Colo Colo N°0272 de la comuna y don **JUAN ROBERTO ALEJANDRO ESCOBAR SAN MARTÍN** cédula nacional de identidad 6.315.152-1, domiciliado en calle Manuel Jarpa N°119 de la ciudad de Angol en adelante la parte **ARRENDATARIA**, exponen que vienen en convenir la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 12 de Septiembre de 2018 se suscribió un contrato de arrendamiento entre las partes individualizadas precedentemente, que fuera aprobado por decreto Exento N°1754 de fecha 14 de Septiembre de 2018 respecto del inmueble ubicado en calle la Feria N°2992 sector Barrio Industrial de la comuna de Angol consistente en una terreno de 1.500 metros cuadrados aprox. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 674 N°1012 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. El inmueble se entregó para el funcionamiento de Taller mecánico que permitirá dar continuidad al servicio que prestan a la Dirección de Vialidad de Angol y Servicios Forestales.

SEGUNDO: La vigencia del contrato señalada en la clausula TERCERA de aquel instrumento era hasta el 31 de Diciembre de 2018. Por este acto se prorroga la vigencia de contrato de arrendamiento desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2019. La prórroga será renovable por 1 vez, en los mismos términos, esto es 3 meses más. Esta modificación cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°35 de fecha 11 de Diciembre de 2018.

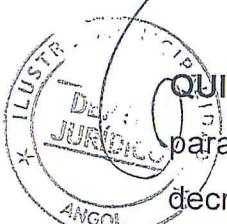
TERCERO: La prorroga otorgada no tendrá validez alguna sin el respectivo Decreto Alcaldicio que la apruebe. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 12 de Septiembre de 2018 ya mencionado.-



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.-



QUINTO: PERSONERÍA: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que no se inserta por ser conocido de las partes.



ARRENDATARIO

ANTONIO CARLOS ESCOBAR SAN MARTÍN

ARRENDATARIO
JUAN ROBERTO ESCOBAR SAN MARTÍN



ARRENDADOR
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL